

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00146-00

Chinácota, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria por valor de \$200.000 dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada JAIRO ANDRES AGUDELO GUTIERREZ a favor de la parte demandante MANUEL ROZO SUAREZ.

De otra parte, estando al despacho el proceso, se allegó liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo que se dispone por secretaria dar el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez